

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.704.2015.00005.00

DEMANDANTE: Manuel Jhon Jairo García De Dios

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional.

Visto el anterior informe secretarial, se procede a decidir previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A folio 319 del cuaderno principal No. 2 se avizora que el apoderado de la parte demandante, solicita la expedición de copias autenticadas del poder especial otorgado a él, con constancia no haber sido revocado, de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, del acta de conciliación judicial y del auto aprobatorio de fecha 09 de septiembre de 2016, proferido por este despacho judicial en la audiencia de conciliación, con la respectiva constancia de ejecutoria y ser fiel y primera copia que presta mérito ejecutivo, petición que el despacho encuentra procedente, y serán expedidas de conformidad con el artículo 115 del CPC.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

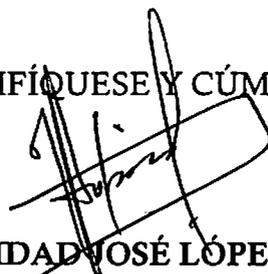
RESUELVE:

1.- Ordénese la expedición de las copias autenticadas del poder especial otorgado a él, con constancia no haber sido revocado, de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, del acta de conciliación judicial y del auto aprobatorio de

fecha 09 de septiembre de 2016, proferido por este despacho judicial, proferido por este despacho judicial en la audiencia de conciliación, con la respectiva constancia de ejecutoria y ser fiel y primera copia que presta mérito ejecutivo.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 115 del C.P.C, Copias que serán entregadas al solicitante o a las personas autorizadas, para ello, previa sufragación del valor de las mismas y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J, en la cuenta 700012045005 del Banco Agrario perteneciente a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N ° 019 De Hoy 13-OCT-2016 A LAS 8:00 A.m.</p> <p>_____ KATIA VERGARA PÉREZ Secretaria (E)</p>
